

# Poder Judicial de la Nación

## ACTA DE DEBATE N° 2

----- En la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil once, se reanuda el debate oral en los autos N° 1.077 y acumulados N° 1085, 1086 y 1090, caratulados: “C/Martel, Osvaldo Benito y Otros s/Av. Inf. Delitos de Lesa Humanidad”, encontrándose presentes los Sres. Representantes del Ministerio Público Fiscal Dres. Mateo Bermejo y Dante Vega, los imputados Alejandro Víctor Manuel Lazo, Daniel Rolando Gómez, Horacio Julio Nieto, Osvaldo Benito Martel, Jorge Antonio Olivera. También, se encuentran presentes por las partes querellantes los Dres. Fernando Castro y Jorge Eduardo Toro representantes de la Dra. Margarita Camus, Roberto I. Scherbosky en representación de Juan Nefa, Illañes y la Familia Carvajal y María Julia Camus en representación de la familia Erize y de Silvia Teresita Guilbert. Además, por la defensa, se encuentran presentes el Dr. Maximiliano Páez Delgado abogado defensor de los imputados Lazo y Gómez y abogado codefensor de Nieto. Se encuentra presente también el Dr. Eduardo Sinfiorano San Emeterio abogado codefensor del imputado Nieto y abogado codefensor del procesado Menéndez, junto al Dr. Marcelo Fernández Valdéz. Finalmente, se encuentra en sala de audiencias el Sr. Defensor Oficial Dr. Daniel Eduardo Pirrello, quien defiende a los imputados Olivera y Martel. -----

----- Que en relación a los planteos efectuados por el Ministerio Público Fiscal el día 7 del corriente mes y año, teniendo en cuenta lo manifestado por las partes querellantes y por las defensas, se dispone: -----

----- Declarar la rebeldía de Eduardo Daniel Vic, Juan Carlos Coronel, Jorge Horacio Páez, Eduardo Daniel Cardozo, Juan Francisco Del Torchio, Gustavo Ramón De Marchi y Carlos Luis Malatto. Ello en virtud del estado procesal de estos autos

(audiencia de debate), como asimismo que las primeras diligencias de la Policía de Seguridad Aeroportuaria han dado resultado negativo en los domicilios de los nombrados, su conducta procesal con anterioridad a la elevación de la causa a juicio y la notificación a sus abogados defensores de la radicación de la presente en este Tribunal. Consecuentemente, gírese orden de captura nacional e internacional respecto de los nombrados, para lo cual deberá oficiarse a la Policía Federal, a la Policía de San Juan, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria y al Ministerio de Defensa del Poder Ejecutivo de la Nación a fin de informarles las declaraciones de rebeldía dictadas y solicitar que aporten los domicilio de cobro de los beneficios jubilatorios de quienes han sido declarados prófugos mediante la presente. Una vez habidos los nombrados, deberán quedar detenidos a disposición de este Tribunal (arts. 288 sptes. y cctes. del C.P.P.N.). -----

-----Autorizar al imputado Jorge Antonio Olivera a usar una computadora personal en el Servicio Penitenciario Provincial, sin conexión de internet, debiendo oficiarse a dicho centro carcelario a fin de que tome los recaudos necesarios para el cumplimiento de dicha orden.-----

-----Oficiar al Servicio Penitenciario Provincial a fin de que informe, con carácter de urgente despacho, respecto de la disponibilidad de alojamiento separado de los imputados Martel, Olivera y Gómez. -----

-----Actualizar los informes médicos de los procesados Horacio Julio Nieto y Alejandro Víctor Manuel Lazo, a cuyo fin ofíciase.-----

-----Acto seguido, pide la palabra el Dr. San Emeterio y solicita que se emita constancia de que su pupilo Luciano Benjamín Menéndez se encuentra siendo juzgado en este Tribunal en razón de que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán pretenden someterlo a juicio en otra causa. El Sr. Presidente hace lugar a lo peticionado y ordena la confección de la constancia respectiva. -----

# Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

----- Sr. Sr. Fiscal General Subrogante pide la palabra y solicita que no se de lectura al contexto histórico de los próximos requerimientos de elevación a juicio en razón de que son idénticos al que se leyó el día de ayer. El Sr. Presidente pone a consideración de las partes lo solicitado y, no habiendo oposición, advierte a los procesados que estén atentos a lo que van a oír, conforme lo prescripto por el art. 374 del C.P.P.N. y, en virtud de la misma disposición legal, se procede por Secretaría a la lectura del requerimiento fiscal de elevación a juicio de fs. 9477/9542, formulado por la Sra. Fiscal Dra. Cecilia Kelly en los autos del Juzgado de instrucción N° 4.459 y acumulados, N° 1086 de este Tribunal, correspondiente a la causa denominada “Bustos”, omitiendo la lectura de las referencias al contexto histórico del mismo. -----

----- Siendo las once horas con quince minutos se pasa a un cuarto intermedio.--

----- Al reanudarse la audiencia, el Sr. Presidente ordena la lectura por Secretaría de un examen médico practicado al imputado Luciano Benjamín Menéndez por parte del Dr. Rando del Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Luego de leído se entrega copia a las partes para que consideren su contenido y expongan lo que crean necesario en el comienzo de la audiencia del día 9 de noviembre próximo. -----

----- En este acto se retira de la sala de audiencias el Dr. San Emeterio, quedando la defensa de su pupilo Menéndez a cargo del Dr. Marcelo Fernández Valdéz, abogado codefensor del nombrado. -----

----- Seguidamente, se continúa con la lectura del requerimiento de elevación a juicio de la causa “Bustos”, omitiéndose la lectura de la enumeración de la prueba efectuada por la Sra. Fiscal Subrogante. -----

----- *Acto seguido se dispone pasar a un cuarto intermedio hasta el día 8 del corriente mes y año, a las nueve horas, comunicando que el Tribunal se constituirá en la sala de audiencias del mismo quedando notificadas las partes, los procesados,*

*el Servicio Penitenciario Provincial y la Policía Federal en este acto, aclarando que las copias de las grabaciones de audio y video de la totalidad de la totalidad de la audiencia del día de la fecha forman parte del presente acta y son reservadas en Secretaría, quedando a disposición de las partes las copias de audio desde el día de mañana. --- -----*